

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//40.10

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1698 / 1699

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 20 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Jesús - Maria - Josep ~1698~
~1699~

Libro de a Cuerdas de la Villa
de San Juan de los Rios y Comen
to de San Pedro de San Juan
de N. 28 y Jeneris de San
23 de sep de 1699

29-



W

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Por Juan Ceberrino Benabide
 Religioso de reg. en allas de ordinario
 el estrado de ciudadano -
 Por anthonio fancher Neg. de conformata
 y conformo Por elabto y und Don sal baderak
 como a las des En nombrar a fer nando querrero
 Por Juan Ceberrino Benabide y el Bto de Juan
 echaby harado -
 Por Miguel Rodriguez Sebto Por Juan Ceberrino
 no Benabide -
 Por frans fancher Sebto Por Juan Ceberrino
 Benabide -
 Por Luis gomez de Bto de Pedro Juan Ceberrino
 Benabide -
 Sabes = Malde en el estrado de ciudadano con
 marbotz de Juan Ceberrino Benabide -
 Por Vegidorey en el estrado de Bto de Pedro
 Benabide de Pedro de Bto de Pedro de Pedro de Pedro
 ches Morany a pasaba llano -
 Por sumo de lomo de lomo de lomo de lomo de lomo
 Mayay La lomo de lomo de lomo de lomo de lomo
 Por anthonio fancher Sebto de Pedro de Pedro
 Mayay La lomo de lomo de lomo de lomo de lomo
 Por Pedro Juan Ceberrino de conformata
 Bto de Pedro de Pedro de Pedro de Pedro de Pedro
 Por Miguel Rodriguez y frans fancher ve
 gidorey y Luis gomez de conformata
 Bto de Pedro de Pedro de Pedro de Pedro de Pedro
 Macher -
 Sabes = Por Vegidorey en el estrado de
 Deposito de Pedro Mayay La lomo de lomo de lomo
 Por sumo de lomo de lomo de lomo de lomo de lomo
 Por Vegidorey en el estrado de lomo de lomo de lomo
 beralto ya Luis gomez de lomo de lomo de lomo
 Por sumo de lomo de lomo de lomo de lomo de lomo
 de lomo de lomo de lomo de lomo de lomo de lomo
 Por anthonio fancher Neg. de conformata

Sabe =

Saben =



SELLO CUARTO, DIEZ MAY
DE AVEDES, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS NOVENTAY OCHO.

Con el testode sumo Alonso de Luna
y Per Juan Ceberrino Benabrey Miguel Rodriguez
frad Sanchez y Luis Gomez de Leon formal
ban en los testos de los señores de Luna y Sanay ante
mis Sanchez

Salen

Por Juan de Luna y Juan de Salazar
y Per Juan de Salazar alonso sebasto Lorrin
y Per Juan de Salazar alonso sebasto Per Diego
Rodriguez elemen de endhos fiero de un dho
y Per Juan de Salazar alonso sebasto Per Diego
Rodriguez elemen de endhos fiero de un dho
y Per Juan de Salazar alonso sebasto Per Diego
Rodriguez elemen de endhos fiero de un dho

Salen

Por Juan de Salazar alonso sebasto Per
Major domo Per Miguel Namalbo
y Per Juan de Salazar alonso sebasto Per Gaspar
deu lbat
y Per Juan de Salazar alonso sebasto Per Gaspar
deu lbat

Por Juan de Salazar alonso sebasto Per Gaspar
deu lbat
y Per Juan de Salazar alonso sebasto Per Gaspar
deu lbat
y Per Juan de Salazar alonso sebasto Per Gaspar
deu lbat
y Per Juan de Salazar alonso sebasto Per Gaspar
deu lbat

Salen

Por Juan de Salazar alonso sebasto Per Gaspar
deu lbat
y Per Juan de Salazar alonso sebasto Per Gaspar
deu lbat



SELLO TERCERO, TREIN-
TA Y QVATRO MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SEISCIE-
N-TOS Y NOVENTA Y NVEVE.

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faded handwritten text, possibly a date or reference]



Para que el al Calde Mayor de S. M. nueva de
fermo mantenga en la gobernon de su oficio de alca-
des de Residorey alio Con thernido en esta de al Das
uision;

POAMEX COMISIÓN DE EXAMENES
Congreso

[Handwritten signature]
no fouveron

Don Carlos Por la Gracia de Dios Rey de Castilla
Leon Aragón Navarra Sicilia Cerdeña
Sicilia de Navarra de Granada de Toledo de Valen-
cia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña
de Cordova de Cozaga de Murcia de Jaen Se-
ña de Vizcaya y de Molina. Yo el Rey el
Caldes Mayor de Villa nueva del fierro que
Conesta nueva Carta fuerdes requerido Salud
y gracia Pasaveis y Teneis noticia de la nra Pro-
visión que en quince de febrero del año proximo
pasado de setecientos noventa y ocho se despatcho
a Don Pedro de Mesa Sanchoal Vizcaino de la dha
Villa para que el Consejo Justicia y Residencia
de ella le manase tubiere y amparase en la
gobernança en que se halla el dho dho admi-
nistrador de las elecciones de la dha Villa y del
Consejo de ella = Con lo qual asiendose re-
querido al dho Consejo llamando a un glosador
y des pues por parte de Don Juan de porras Silva
navarrete Vizcaino de la dha Villa sea Cudi
Antony del nro Rey y de los de esta Corte
querrellandose al dho Consejo y de Don Gonzalo
de la dha villa al Calde Mayor de la dha
Villa haciendo Relación que asiendose junta
do el dho dho dho dho dho año a ha-
zer las elecciones de las Caldes y Residencias

16
Iborado para el Cede de la Hermandad
de los Herederos noble a Don Antonio de grand
delo de los Don Juan seauan y quito a la dicha
eleccion son causa que para ello viene sien
do todo lo que se ha en el juicio de las causa
lloras de los talos y de los vezinos de la villa
y porque la dicha eleccion hera nulla porque nullo
suplico queran embargo de las dichas elecciones
y depositos de los officios de los herederos noble en
personas llanas se boluiesen a hazer dhas. ele
ciones en la forma que se otorga y se guardare
en posesion de los que de sus officios fueren
electos = Y visto por los dichos señores que
desease se mande despachar y
despachos que se han poruieron en diez y siete
de Diciembre de dicho año pasado para que
se boluiesen a hazer dhas. elecciones en ella
no sea de miteren por el Cede y Residencia
en el heredo noble a los que no lo fueren ni
se depositaren las llanas en los de heredo
llano en caso de auer de depositar por
no auer cumplido los que fueren en ellos
de heredo noble y se cumpliere en pena
de quinientos Ducados = De que se
qual por parte del Consejo Justicia y Residencia
de la dicha villa sea Cede y Residencia que se halla

Año. Don Alonso de Aragón Rey de Aragón
Don Pedro de Aragón Senescal de Aragón
Don Juan de Aragón
de Apud

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Para despachos de este año mil 699



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE. =

Para nombrar Juradores de los darios de los Montes de San... milla y cinquenta... años...

Pedro de Mesa Sanrobal y Juanzuzino Venandos al... Alordinaros en ella Pedro Manas degado... Aluatao y Manuel Rodriguez Luna... y voto en el... de esta villa... de esta villa... de esta villa...

A Cordova Emendacion que ninguo ha
 memoria de Carrucula Cronica de los Casidos
 que Laguardia para ello ya de los de
 a cargo de los Labradores y Arrieros de Alcaniz
 que hubieron el Conuco de Alcaniz En el acuerdo
 por el qual se naron En Conquencia Real
 de Vitoria a qual Contrario se ha ademas
 de Alcaniz que se naron de Emendacion

Seguiron

Pedro de Mesa / Jacobo de Vitoria / de Alca
 Tardobal / Benabides / 20 Merced

Pedro de Mesa / Jacobo de Vitoria / de Alca
 delgado / Benabides / de Alca
 de San / de Alca
 de San / de Alca

Pedro de Mesa / Jacobo de Vitoria / de Alca
 de San / de Alca

Pedro de Mesa / Jacobo de Vitoria / de Alca

Pedro de Mesa / Jacobo de Vitoria / de Alca
 de San / de Alca



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA

SELLO QVARTO. DIEZ MARAS
VEDIS. ANODE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE.

Acuerdo Parahazer Exento de ganancia de
de los Venenos de la familia de los Santos Montes

Mando a todos los señores de este reino de España
que en virtud de mi Real Cédula de 15 de Julio de
este presente año de mil seiscientos noventa y nueve
les dexé mi entera voluntad que a los señores de las
montañas de Asturias y de los Montes de Asturias
conferidos con el Cabildo de la Real Cédula de 15 de Julio
por quanto allegado el tiempo de hazer el negocio de
parado de resaca de Cuatro Labranza y tenerlos y de tan
en conformidad de lo mandado en la Real Cédula de
de 15 de Julio de este presente año de mil seiscientos
noventa y nueve que fue lo primero que se compró
treinta Caveras de Canado de resaca de la Real Cédula
de 15 de Julio de este presente año de mil seiscientos
noventa y nueve con un Real Cédula de 15 de Julio de
este presente año de mil seiscientos noventa y nueve
de la Real Cédula de 15 de Julio de este presente año
de mil seiscientos noventa y nueve que se pregone para
que se ponga en la forma de lo mandado en la Real Cédula
de 15 de Julio de este presente año de mil seiscientos
noventa y nueve y para ello nombraron para
que se ponga en la forma de lo mandado en la Real Cédula
de 15 de Julio de este presente año de mil seiscientos
noventa y nueve y para ello nombraron para

Al qual se le ha de significar en su caso.
que los referidos han en la dicha Sesión de la Presente
ante mi merced para en las dhas. Naciones el Negocio
Miento y Conbenio en sus dhas. y Cones to sea Caballero
sea Cuerdo =

Pedro de mesa / Recoberino / Pedro de mesa /
Sandobal / bonabides / Pedro de mesa /

Este paper es el que se ha
curado = Pedro de mesa /

Desde
= Pedro de mesa /
gubierne
Pedro de mesa /

Gayon

He de separar en las dhas. Naciones
contenidos en el punto de su dhas. =

Blanca



Elos marqués.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIE
TOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Handwritten text, possibly a signature or date, written vertically.



POAMEX

BATA DE EXTREMADURA